



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 171-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Elisahet Candelaria Serpa Figueroa**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 08, de la Mza. "E" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 08 de la Mza. "E", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 031-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de doña **Roxana Elizabeth Paredes Durand**; quien mediante Contrato Privado de Compra Venta de lote urbano, de fecha 07 de julio de 2017, transfiere los derechos del lote a favor de doña **Elisahet Candelaria Serpa Figueroa**; documento en original, con firmas legalizadas por ante Fernando Begazo Delgado, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

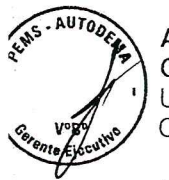
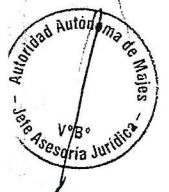
Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 062-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE ALT-E'-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **ELISAHET CANDELARIA SERPA FIGUEROA**, del lote urbano N° 08, Manzana "E", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto"; contenida en el Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha 07 de julio del 2017.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 08 de la Manzana "E" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **ELISAHET CANDELARIA SERPA FIGUEROA**; quienes asumen todas las obligaciones de adjudicataria.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

arequipa

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

GOBIERNO REGIONAL

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **ONCE** **11** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. **Fernando Vargas Melgar**
Gerente Ejecutivo

| | |
|-----|--------|
| DOC | 670977 |
| EXP | 455894 |

